

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

**Ejecutivo de Magda del Socorro Guerrero Yaruro contra Edificio Cima
Dos Propiedad Horizontal.**

Radicado: 110013103 009 2021 00093 00.

Ingresó: 13/10/2021.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. Reconocer a la abogada SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA como apoderada judicial del EDIFICIO CIMA DOS – PROPIEDAD HORIZONTAL¹, extremo que formuló excepciones de mérito².
2. De las excepciones propuestas por la demandada dese traslado al actor por el termino d ley. Cumplido el mismo ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.
3. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

[Dos Providencias]

jffb

¹ Documento 16 Notificación Demandada, página 4.

² Documento 17 Excepciones Mérito, páginas 72 a 94.

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53b01017d353bc2cfdfe5261397d6b0a1d4c83fe14cc795924cdc1e566a2**

Documento generado en 01/07/2022 07:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>